

## Modelo 583/588. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación.

### Datos Generales

#### Denominación

Modelo 583/588. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación.

#### Tipo de procedimiento

Tributaria

#### Materia

Impuestos

#### Objeto

Gravar la producción de energía eléctrica.

#### Órgano responsable

Agencia Estatal de Administración Tributaria

### Información general del procedimiento

#### Forma de inicio

interesado

Solicitante: Ciudadano

#### Lugar de presentación

Telemática

#### Documentación

Modelo 583

#### Fases del procedimiento/servicio

Inicio: Presentación

#### Formularios

[Tramitación electrónica](#)

#### Plazo de resolución

No tiene

#### Órgano de resolución

Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Recursos

No procede la interposición de recursos



**¿Dudas?**

Clic aquí  
Información Tributaria Básica

## Información vinculada a la tramitación electrónica

### Sistema de identificación

Certificado electrónico, Clave PIN

### Nivel de interactividad

Nivel 4: Tramitación electrónica

## Normativa

### Normativa Básica

#### [BOE Artículo 2 del Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio,](#)

Por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua (BOE 25-junio-2021).

#### [BOE Artículo 2 del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre,](#)

De medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad (BOE 15-septiembre-2021).

#### [BOE Orden HAP/703/2013, de 29 de abril,](#)

Por la que se aprueba el modelo 583 "Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación y Pagos Fraccionados", y se establece la forma y procedimiento para su presentación. (BOE 30-abril-2013)